**RESOLUCIÓN N° 1543 – Rectorado 21 – JUNIO – 2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO", PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO (ID N° 219.821), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**VISTO:** El procedimiento a **Contratación Directa N° 09/2011 – Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo (ID 219.821)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Expediente N° 342.766;

**CONSIDERANDO:** **Que**, según **Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2011 de fecha 13 de Junio de 2.011**, se han presentado para la Contratación Directa N° 09/2011 – Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo (ID 219.821), las empresas SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso y DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.

**Que,** realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

**Que**, según **Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 09/2011 - Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo (ID 219.821) de fecha 21 de Junio de 2.011**, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:
Documentos que Forman parte del Dictamen de Evaluación

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2011 para la Contratación Directa Nº 09 / 2011 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.-
- El Cuadro Comparativo de Precios.-
- Documentos Referentes a la solicitud de Prórroga (Acta de Recepción de Ofertas, Anexo 01-13 Formulario del llamado y Nota a DNCP).

Se deja constancia que en la primera fecha prevista para la Apertura de Sobres, 25 de Mayo de 2011, no se ha recepcionado ningún sobre de oferta según consta en Acta de recepción de ofertas; por lo cual se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 03/06/2011, según consta en el Expediente Nº 342766/2011 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

**RESOLUCIÓN N° 1543 – Rectorado 21 – JUNIO – 2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO", PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO (ID N° 219.821), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

En fecha 03 de Junio de 2011 no se ha presentado ninguna oferta según consta en Acta de recepción de ofertas, por lo tanto se ha procedido a enviar una nueva solicitud para una Segunda Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 13/06/2011, según consta en el Expediente Nº 3427667/2011 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Articulo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.*

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2011 para la Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo, citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios.

| Oferente | Monto Total Ofertado Guaraníes IVA Incluido |
|---|---|
| SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso | 14.233.665 |
| DISTRIBUIDORA O & R S.R.L. | 8.898.600 |

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

**1-** Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Ing. José Félix Gorostiaga Fernández
RECTOR

**RESOLUCIÓN N° 1543 – Rectorado 21 – JUNIO – 2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO", PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO (ID N° 219.821), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

- SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  En la Planilla de Precios del Formulario de carta/oferta se verifica que en los ítems 1; 2; 3; 13; 14; 16; 17; 18; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 41; 44; 47; 50; 51; 52; 55; 56; 57; 58; 60 y 63, el proveedor ha indicado que la marca de sus bienes ofertados en dichos ítems es "Genérico", lo cual este Comité considera que no corresponde ya que se debe agregar la marca de los bienes.
  Por tanto, el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, considera eliminar la oferta de esta empresa ya que el formulario de oferta no está debidamente completado

**2-** Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 40% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados, llegando a la siguiente conclusión:

El Comité de Evaluación, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para este procedimiento de contratación, considera reducir la cantidad inicialmente solicitadas en los ítems 4; 5; 9; 10; 13; 14; 30; 35; 36 y 37, los cuales quedan de la siguiente manera:

Ítem 4 : 20 (veinte) Pinza Universal p/ 1000W.
Ítem 5 : 20 (veinte) Destornillador Buscapolo.
Ítem 9 : 20 (veinte) Pinza Pelacable.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. Oscar Rodríguez Fernández
RECTOR

**RESOLUCIÓN N° 1543 – Rectorado 21 – JUNIO – 2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO", PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO (ID N° 219.821), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

Ítem 10 : 20 (veinte) Alicate de Corte p/1000W.
Ítem 13 : 5 (cinco) Canillas de 1/2 con pico para manguera.
Ítem 14 : 5 (cinco) Canillas de 3/4 con pico para manguera.
Ítem 30 : 12 (doce) Martillo con pata de Cabra.
Ítem 35 : 20 (veinte) Pinza punta Plana.
Ítem 36 : 30 (treinta) Collarín Chico.
Ítem 37 : 20 (veinte) Pinza Punta Fina 1.000 Voltios.

La cantidad a adquirir en los demás ítems no sufre modificación conforme a lo previsto inicialmente por la Convocante en la Nota de Invitación.

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y ante la necesidad y urgencia de contar con los bienes, objeto del procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 09/2011 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso, con RUC N° 1491763-7, el llamado a Contratación Directa Nº 09/2011 para la Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo, por un monto de Gs. 12.182.825.- (Guaraníes doce millones ciento ochenta y dos mil ochocientos veinticinco) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Luis González Fernández
Rector

**RESOLUCIÓN N° 1543 – Rectorado 21 – JUNIO – 2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONSO", PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS BIENES DE CONSUMO (ID N° 219.821), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

**POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **Adjudicar** a la empresa **SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso**, con **RUC N° 1491763-7**, el procedimiento a **Contratación Directa N° 09/2011 Adquisición de Herramientas Menores y Otros Bienes de Consumo (ID 219.821), por un monto máximo de Gs. 12.182.825.- (Guaraníes doce millones ciento ochenta y dos mil ochocientos veinticinco), IVA incluido**, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

**Artículo 2°** **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo.

**Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ante mí**

**Lic. Sindulfo García Benítez**
**Secretario General**
**Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**

**Ing. José Félix González Fernández**
**Rector**
**Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado